



Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 05 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 077-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 05 de junio de 2024 de la Área de Asesoria Legal, Informe N° 358-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 30 de mayo de 2024 de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 036-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 30 de mayo de 2024 del Personal de Salud de la UGC, Informe N° 123-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 220-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 16 de abril de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Informe N° 123-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 16 de abril de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N 114-98-SA/DM, se declaró la tercera semana del mes de mayo de cada año como la "Semana de la Maternidad Segura"; siendo que, con Resolución Ministerial N° 323-2017/MINSA de fecha 12 de mayo de 2017, se actualizo el nombre a "Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria"; con la finalidad de sensibilizar a los prestadores de salud, decisores políticos y a la población en general sobre la importancia de implementar acciones en favor de las mujeres gestantes y sus recién nacidos;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINS/DGSP.V.01 denominada "Norma Técnica de Salud para la atención integral de Salud Materna", la misma que, tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal); cuyo objetivo general es lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 249-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA/2020/DGIESP, denominada "Directiva Sanitaria para el Monitoreo y Seguimiento de la Morbilidad Materna Extrema en los Establecimos de Salud", cuyo objetivo general es establecer los procedimientos para el monitoreo y seguimiento continuo de las pacientes calificadas con Morbilidad Materna Extrema en establecimientos de salud que cuenten con Unidad de Cuidado Intensivos (UCI) en el ámbito nacional, a fin de realizar acciones que permitan mejorar las condiciones de atención;

Que, con Informe N° 123-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 16 de abril de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco- Obstetricia, el "Plan de actividades por la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria", las cuales se realizarán del 13 al 17 de mayo de 2024, por lo que solicita la emisión de la Resolución de aprobación;







Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de junio de 2024.

Que, el "Plan de actividades por la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria" del Hospital Regional de Moquegua, tiene por finalidad contribuir en la reducción de los índices de morbimortalidad materna e infantil, concientizando a las gestantes y población en general del cuidado de la vida y salud de la madre y el niño por nacer;

Que, a través de Informe N° 220-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 16 de abril de 2024, el Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de actividades por la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, a fin de que se apruebe a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 123-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al "Plan de Actividades por la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria – 2024"; puesto que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, indica que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura del Departamento que lo propone;

Que, con Informe N° 358-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "Plan de Actividades por la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria -2024", en concordancia al Informe N° 036-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 15 de abril de 2024, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA - 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Gineco- Obstetricia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGISTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN JWTB/AL (01) O. ADMINISTRACION (01) O. PLANEAMIENTO (01) U.G.C. (01) D.GINECO-OBSTETRICIA (01) ESTADÍSTICA

(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C. M.P. 07 360 RN 008701





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA SERVICIO DE OBSTETRICIA CONSULTA EXTERNA





"PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DE LA SEMANA
DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y
VOLUNTARIA 2024"









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
 - 3.1 Objetivos Generales
 - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. RESPONSABLES





Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA

I. INTRODUCCION. -

La conmemoración de la maternidad saludable y segura surge en el año 1987 cuando las Naciones Unidas convocan a la Conferencia Internacional sobre Maternidad sin Riesgo en Nairobi (Kenia), que formuló un "Llamado a la Acción" para reducir los riesgos del embarazo y disminuir la mortalidad materna. Esta iniciativa fue liderada por un Grupo Interagencial, compuesto por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), el Consejo de Población y el Banco Mundial.

En el año 1998 el Ministerio de Salud del Perú asumió este compromiso, aprobada con la Resolución Ministerial N°114-98-SA/DM y se actualizó el nombre de la semana el día 12 de mayo del año 2017 con Resolución Ministerial N°323-2017/MINSA, derogando la RM N°114-SA/DM, declarando la tercera semana de mayo de cada año como la "Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria" con la finalidad de sensibilizar, motivar y comprometer a todas las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general, en el tema de la maternidad sin riesgos y la importancia de implementar acciones en favor de las mujeres gestantes y sus recién nacidos.

La construcción de una maternidad saludable para todas las mujeres del país y el mundo es un reto que requiere de cambios significativos profundos, no solo en la provisión de servicios, si no un esfuerzo conjunto de todos que contribuya a evitar la muerte materno perinatal durante el embarazo, parto o puerperio. Siendo la mortalidad materna un indicador de desarrollo por el impacto social que conlleva, está sujeto a vigilancia epidemiológica. El Centro Nacional de Epidemiología del Perú informa que las muertes maternas han descendido en el año 2020 se presentaron 455 muertes maternas, en el 2021 508 muertes maternas, en el 2022 hubo 307 muertes maternas y en el 2023 hubieron 277 muertes maternas. Este avance es muy significativo en lo que corresponde a la mejora de la salud de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, que además implica que el Perú está trabajando con un enfoque de derechos humanos fundamentales, que promueve la defensa de los reproductivos de las mujeres y sus parejas.

En esta línea, el Hospital Regional Moquegua por intermedio del Departamento de Gineco Obstetricia implementa acciones en concientizar y sensibilizar a la población en general implementando acciones en favor de disminuir la morbi mortalidad materna perinatal. Por tal motivo se suma en la conmemoración de la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria a través de actividades y la organización de una serie de eventos







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

con el objetivo de brindar información sobre cómo llevar una maternidad sin riesgos y reducir las muertes maternas evitables.

II. FINALIDAD. -

El Hospital Regional Moquegua a través del Departamento de Gineco Obstetricia tiene como finalidad contribuir en la reducción de los índices de morbimortalidad materna e infantil, concientizando a las gestantes y población en general del cuidado de la vida y salud de la madre y el niño por nacer.

III. OBJETIVOS. -

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Propiciar actividades de difusión, información y educación concerniente a la importancia de los controles prenatales e identificación de los signos de alarma en la gestación, parto y puerperio enfatizando actividades de prevención para lograr la reducción de los índices de morbi-mortalidad materna perinatal.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover y realizar acciones a favor de la salud de la madre gestante.
- Brindar orientación y consejería relacionada en la identificación de signos de alama en la gestación y puerperio.
- Enfatizar la importancia de la atención prenatal y del parto institucional.
- Fomentar la importancia de la participación del padre y/o familia, durante la gestación, el parto y el puerperio.
- Promover los beneficios de la psicoprofilaxis obstétrica, la estimulación prenatal y parto humanizado.
- Fortalecer los conocimientos de la salud materno perinatal con el enfoque de los derechos que tiene la madre y el niño por nacer.
- Promover una alimentación saludable durante la gestación y puerperio y adherencia del sulfato ferroso.
- Concientizar a la madre sobre los beneficios de brindar lactancia materna exclusiva.
- Promover el uso de método anticonceptivo post parto.

AMBITO DE APLICACIÓN. -

4.1 ENTIDAD ORGANIZADORA:

- Dirección Ejecutiva Hospital Regional Moquegua
- Estrategia del Programa Materno Perinatal
- Consultorio Externo de Gineco Obstetricia
- 4.3 FECHA:



Mariela Rodriguez Gutiérrez
OBSTETRA

COP. 15077







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Del 13.05.2024 al 17.05.2024

4.4 POBLACION OBJETIVA:

- Pacientes gestantes que acuden al Hospital Regional Moquegua.
- Pacientes gestantes de los diferentes Centros de Salud de la Región Moquegua.

V. BASE LEGAL. -

- 2.1 Resolución Ejecutiva Regional N°262-2023-GR/MOQ aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2026 del Gobierno Regional de Moquegua.
- 2.2 Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- 1.3 Ordenanza Regional N°007/CR/GRM aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- 1.4 Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE aprueba el esquema para elaborar planes de las unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua.
- 1.5 NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención de Salud Materna".
- 1.6 Directiva Sanitaria N°098-MINSA/2020/DGESP, Para el monitoreo y seguimiento de la morbilidad materna aprobada con la Resolución Ministerial N°249-2020-MINSA.
- 1.7 Resolución Ministerial N°323-2017/MINSA, declaran la tercera semana de mayo de cada año como la "Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria".
- 1.8 Resolución Ministerial N°207-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- 1.9 Resolución Ministerial N°453-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de funcionamiento d los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal.

DISPOSICIONES GENERALES. -

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

> Atención de la gestante:

Cada una de las actividades que realiza el profesional con competencias con la gestante para su atención prenatal, en el establecimiento de salud.

- Gestante atendida:
 Referida a la primera atención prenatal que recibe la gestante durante el embarazo actual.
- Gestante controlada:





2b











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decemo de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Define a la gestante que ha cumplido su sexta atención prenatal y que ha recibido el paquete básico de atención a la gestante.

> Atención preconcepcional / pregestacional:

Conjunto de intervenciones y actividades de atención integral, realizada en un establecimiento de salud por profesional calificado, que se brinda a una mujer o a una pareja, con el fin de planificar una gestación y/o preparara una mujer para el embarazo.

> Atención de emergencia obstétrica:

Conjunto sistematizado de actividades, intervenciones y procedimientos que se brinda a la gestante, parturienta o puérpera en situación de emergencia o urgencia, de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica por niveles de atención y a la capacidad resolutiva del establecimiento.

> Atención prenatal reenfocada:

Es la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto, idealmente antes de las catorce semanas de gestación, para brindar un paquete básico de intervenciones que permita la detección oportuna de signos de alarma, factores de riesgo, la educación para el autocuidado y la participación de la familia, así como para el manejo adecuado de las complicaciones, con enfoque de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.

> Edad gestacional:

Es el tiempo de duración de la gestación; se mide a partir del primer día del último periodo menstrual normal y el momento en que se realiza el cálculo. La edad gestacional se expresa en días o semanas completas.

> Morbilidad Materna Extrema:

Es la complicación grave que ocurre durante el embarazo, parto y puerperio, que pone en riesgo la vida de la mujer y requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte.

Muerte fetal u (óbito fetal:

Muerte del producto de la concepción antes de su expulsivo o extracción completa del cuerpo de su madre.

Nacido vivo:

Todo producto de la concepción de 22 o más semanas de edad gestacional y de 500 gramos o más de peso que, después de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, respira o da señal de vida como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción







OBSTETRA COP. 15077





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

Decenio de la fotialidad de oportunidades para mujeres y hombres."

voluntaria, tanto si de ha cortado o no el cordón umbilical y este o no desprendida la placenta.

Psicoprofilaxis obstétrica:

Es un conjunto de actividades para la preparación integral de la gestante que le permite desarrollar comportamientos saludable, así como una actitud positiva frente al embarazo, parto y puerperio para lograr a un recién nacido con potencial de desarrollo físico, mental y sensorial.

> Puerperio:

Etapa biológica que se inicia al 'termino de la expulsión de la placenta y se considera que dura seis semanas o 42 días.

> Atención del puerperio:

Conjunto sistematizado de actividades, intervenciones procedimientos hospitalarios y ambulatorios que se brinda a la mujer durante el período puerperal, con la finalidad de prevenir o detectar complicaciones. Para fines de información se considera:

Puérpera atendida:

Es la puérpera que acude a su primera atención ambulatoria con el propósito de controlar la evolución de este periodo y detectar complicaciones relacionadas con el parto o puerperio dentro de los primeros 7 días post parto.

Puérpera controlada:

Puérpera que ha cumplido la segunda atención ambulatoria, ha recibido sulfato ferroso y tiene un control de hemoglobina a los 30 días.

Ecografía obstétrica:

Es un examen ultrasonográfico utilizado en la evaluación del embrión o feto en su hábitat natural, es decir dentro del útero, puede utilizarse vía abdominal o la vía transvaginal de acuerdo a la edad gestacional.

Monitoreo Electrónico Fetal:

Es una de las pruebas de bienestar fetal que se realizan a las gestantes a partir de las 32 semanas, que tiene como objetivo disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal.

Sesión Educativa:

Son aquellas que se realizan a un grupo de personas utilizando metodologías participativas y aspectos metodológicos enseñanza, utilizando material impreso como trípticos, afiches, rotafolio, guías, fichas de consejería. Para fortalecer las actividades de información preventiva promocional en salud.











Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batellas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

La Orientación/consejería:

Proceso de comunicación interpersonal en el que se brinda la información necesaria para que las personas individuales o pareias, tomen decisiones voluntarias, informadas y satisfactorias, además de brindar apoyo para el análisis y búsqueda de solución a sus problemas de salud.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL:

ANTECEDENTES:

La mortalidad materna es un problema de salud pública que tiene múltiples causas y requiere de un abordaje multisectorial. Desde las Naciones Unidas y específicamente desde la OPS propone un abordaje que implica la participación de varios sectores que no solo implica al sector salud. Por tal motivo se seguirá enfrentando retos que afectan a la mortalidad materna y poner en marcha acciones que permitan acelerar su reducción, con la finalidad de evitar que mueran mujeres que no deberían hacerlo.

El Perú está en avance en la vigilancia de la morbilidad materna extrema. El Ministerio de Salud (MINSA) redujo en 10% los casos de muerte materna a lo largo del año 2023. El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades informa que en el año 2023 se registraron 262 casos de muerte materna, a diferencia del año 2022 donde se reportaron 291 casos.

En estos últimos años se han presentado cifras más bajas en comparación con años anteriores, esto debido a una serie de intervenciones enfocadas en la reducción y prevención en todo el territorio nacional.

Cabe mencionar que se ha reforzado la vigilancia activa de las gestantes en regiones donde se presentan mayores cifras de mortalidad materna, como es Piura, La Libertad, Cajamarca, Loreto, San Martín y Lambayeque, con el fin de mejorar el seguimiento, así como la atención oportuna y continua de las gestantes. También se fortalecieron los Comités Regionales de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal, realizando capacitaciones de emergencias obstétricas y neonatales.

A través de la coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro Latinoamericano de Perinatología (CLAP) se capacitaron al personal de emergencias obstétricas de Amazonas, Loreto, Apurímac, La Libertad, Huancavelica, Callao y Lima Metropolitana.

Contamos con un sistema amparado por un decreto regulatorio que permite su aplicación a nivel nacional, donde el profesional de salud deberá identificar, registrar, comunicar y actuar frente a estos casos. Esta acción se ve reflejada en el descenso de muertes maternas, como lo podemos evidenciar en el Reporte del





13



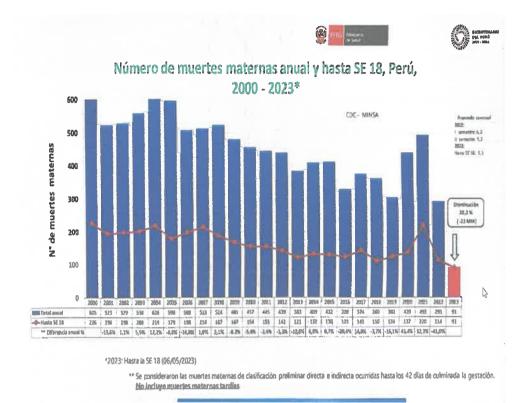




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decemo de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades a partir del año 2000 al 2023.



> PROBLEMÁTICA:

Se siguen presentando complicaciones durante la gestación, parto y/o puerperio como las hemorragias obstétricas, trastornos hipertensivos, aborto y sus complicaciones, infección obstétrica/sepsis y otras causas obstétricas directas.

> ALTERNATIVA DE SOLUCION:

- Mayor difusión por medios de comunicación y página institucional del Hospital Regional Moquegua enfatizando los aspectos relacionados con el riesgo materno y perinatal.
- Orientar a las gestantes y familia sobre los signos y síntomas de riesgo que pueda provocar complicaciones.
- Concientizar a las mujeres que comiencen su atención prenatal precoz y continuo para disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.
- Coordinación continua con los Centros de Salud de la región
 Moquegua para la referencia de la paciente en forma oportuna.

6.3 <u>ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y</u> <u>ACCIONES DEL PEI</u>:

El presente plan de actividades se encuentra articulado con el Objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional que GARANTIZA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIO DE SALUD A LA POBLACION, y con











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

"Decemo de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

la acción estratégica instruccional 1.1 (Atención integral al niño y a la gestante) y mejoramiento del acceso de la población a método de planificación familiar.

6.4 DEFINICION DE ACTIVIDADES:

ECOGRAFIA OBSTETRICA:

Es un método de diagnóstico imprescindible durante el embarazo. que consiste en la visualización del embrión o feto dentro del útero materno. De acuerdo al tiempo de gestación se evalúan diferentes estructuras, tamaño del saco gestacional, presencia de embrión, evaluación de gestación múltiple, existencia de hematomas, diagnostica embarazos ectópicos y se calcula el tiempo de gestación. Posteriormente se puede realizar la biometría fetal que consiste en medir el crecimiento fetal determinando la situación y posiciones fetales.

MONITOREO ELECTRONICO FETAL:

Es un examen que mide el bienestar fetal, monitorizando en forma continua la frecuencia cardiaca fetal, presencia de contracciones uterinas se realiza durante el embarazo, el trabajo de parto y el parto manteniendo un registro en un papel termo sensible.

> SPOT DE VIDEO:

Un spot de video es una breve pieza publicitaria diseñada para transmitir a través de medios visuales, como la televisión, cine, plataformas de transmisión en línea o incluso en redes sociales. Cuya finalidad es promocionar un producto, servicio, evento de manera efectiva en un corto tiempo.

> SPOT DE AUDIO:

Se elaborarán en coordinación con la responsable del área de comunicaciones, brindando contenido informativo auditivo los cuales se emitirán por los altoparlantes del hospital con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre la importancia de los controles prenatales.

> SESIONES EDUCATIVAS:

Se realizarán sesiones educativas por parte del personal obstetra, de nutrición y de psicología de consulta externa, dirigido a los pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua a partir del 13 al 17 de abril del 2024.

6.5 FINANCIAMIENTO:

Autofinanciado por el Servicio de Obstetricia.

6.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Mariela Rodriguez Gutiérrez OBSTETRA









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

N°	ACTIVIDAD	FECHA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	
01	Elaboración del Plan	12.04.2024	Plan	 Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Responsable del Programa de Materno Perinatal de Consulta Externa 	
02	Presentación del Plan	15.04.2024	Informe	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez	
03	Difusión de actividades Coordinación con el Área de Comunicaciones	02.05.2024	Informe	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez	
04	Comisión de oficios para premiación	22.04.2024 Al 30.04.2024	Informe	- Obsta. Bianca Chipo Valdivia - Obsta. Carlos Guerrero Flores	
05	Charlas Educativas en Sala de espera de Consulta Externa	13.05.2024 al 17.05.2024	Personal capacitado	Obstetras de Consulta Externa	
06	Concurso de Periódico Mural Servicio de Obstetricia	17.05.2024	Personal capacitado	- Obsta. Carlos Guerrero Flores - Obsta. Rebeca Lévano Mendoza	
07	Campaña de Ecografía Obstétrica	13.05.2024 al 15.05.2024	Personal capacitado	- GO. Fiorella Maquera Quispe - GO. José Luis Chirinos Quispe	
08	Campaña de Monitoreo Electrónico Fetal	13.05.2024 al 17.05.2024	Personal capacitado	- Obsta. Nancy Romero Mayta	
09	Sesiones modelo de Psicoprofilaxis	14.05.2024	Personal capacitado	- Obsta. Karla Begazo Benavente - Obsta. Bianca Chipo Valdivia	
10- Hind	Sesión demostrativa Alimentación Saludable en la gestante	13.05,2024	Personal capacitado	- Lic. Jackeline Galindo Valencia - Lic. Libia Llamaca Valle	
11	Charla educativa por el Servicio de Psicología	14.05.2024	Personal capacitado	- Personal del Servicio de Psicología	
W AND STREET	Charla educativa por el Servicio de Nutrición	14.05.2024	Personal capacitado	- Lic. Jackeline Galindo Valencia - Lic. Libia Llamaca Valle	
EMA P. I.	oncurso Miss Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria"	16.05.2024	Personal capacitado	- JURADO EVALUADOR	
14	Paraliturgia 10 am	16.05.2024	Informe	- Obsta. Susana Bombilla Cuayla	
15	Decoración	16.05.2024	Personal capacitado	- Obsta. Susana Bombilla Cuayla - Personal obstetra de consulta externa	
16	Premiación	16.05.2024	Personal capacitado	- Dra. Roselena Rivera Vásquez - Obsta. Myrian Alejo Ramos - Obsta. Susana Bombilla Cuayla	

Mariela Rodriguez Gutiérrez

OBSTETRA

COP. 15077

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalíes de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

6.6 COSTO DEL PLAN:

DIRECCIÓN

REGIONAL DE SALUD

Se cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para ejecutarlo.

- > Recursos Humanos:
 - Médicos especialistas Gineco Obstetra
 - Personal Obstetra
 - Lic. de Nutrición
 - Psicólogos

> Infraestructura:

- Consultorio de Gineco Obstetricia equipado para la realización de ecografías obstétricas.
- Consultorio de Monitoreo Electrónico Fetal equipado con 2 monitores.

VII. REPONSABLES. -

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
01	Rivera Vásquez, Roselena	Jefa Dpto. Gineco Obstetricia	953628960
02	Alejo Ramos. Myriam	Coordinadora de Obstetras	969622666
03	Bombilla Cuayla, Susana	Responsable del programa Materno Perinatal	984142500
Ő3	Rodríguez Gutiérrez, Mariela	Responsable de Consulta Externa	983725515

Moquegua, 12 de abril 2024



Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077